



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.5/50/L.63
29 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Tema 160 del programa

FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE RWANDA Y DE LOS CIUDADANOS RWANDESES PRESUNTAMENTE RESPONSABLES DE GENOCIDIO Y OTRAS VIOLACIONES DE ESA NATURALEZA COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE ESTADOS VECINOS ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

Proyecto de resolución presentado por el Presidente después de la celebración de consultas officiosas

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994¹,

Recordando su resolución 50/213 A, de 23 de diciembre de 1995, en virtud de la cual dispuso que se consignara en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional créditos por valor de 7.609.900 dólares de los EE.UU. en cifras brutas (7.090.600 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que pueda formular la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto una vez que haya examinado la totalidad del presupuesto para 1996,

¹ A/C.5/50/47 y A/C.5/50/54.

Recordando también su resolución 50/213 B, de 11 de abril de 1996, en virtud de la cual autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos destinados a mantener en funcionamiento el Tribunal Penal Internacional por un máximo de 7.609.900 dólares en cifras brutas (7.090.600 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 1996,

1. Suscribe las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², a reserva de lo dispuesto en la presente resolución;

2. Decide que se consigne en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 la suma total de 32.552.000 dólares en cifras brutas (29.404.100 dólares en cifras netas) para 1996, consignación que lleva aparejada la autorización para contraer compromisos de gastos concedida por la Asamblea General en su resolución 50/213 B, aparte de la suma de 7.609.900 dólares en cifras brutas (7.090.600 dólares en cifras netas) ya consignada para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996;

3. Decide también que la consignación de créditos en la Cuenta Especial correspondiente a 1996 mencionada en el párrafo 2 supra se financie conforme al método previsto por la Asamblea General en su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, que se detalla en el anexo de la presente resolución;

4. Decide asimismo, como medida singular y excepcional, que los Estados Miembros renuncien a sus partes respectivas de los remanentes de crédito de anteriores presupuestos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda, que ascienden a 6.904.818 dólares en cifras brutas (5.800.769 dólares en cifras netas), los cuales se transferirán de la Cuenta Especial abierta para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda a la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional;

5. Decide que se prorratee entre los Estados Miembros la suma de 6.904.818 dólares en cifras brutas (5.800.769 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de 1996;

6. Decide también que, conforme a lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzca de la suma prorrateada entre los Estados Miembros, según lo previsto en el párrafo 5 supra, las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 1.104.049 dólares, que se aprobaron para el Tribunal Penal Internacional para 1996;

7. Pide al Secretario General que informe circunstanciadamente del recibo y destino de los fondos extrapresupuestarios al preparar sus propuestas

² A/50/923.

presupuestarias futuras para el Tribunal Penal Internacional a fin de garantizar la transparencia en cuanto al empleo y al destino final de los fondos;

8. Pide también al Secretario General que presente el presupuesto del Tribunal Penal Internacional para 1997 el 1º de noviembre de 1996 a más tardar;

9. Pide a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que determine las necesidades de recursos del Tribunal Penal Internacional y que informe sobre el particular a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, y pide al Secretario General que tenga en cuenta las observaciones formuladas por la Oficina al preparar el presupuesto del Tribunal para 1997;

10. Decide volver a estudiar la cuestión de las contribuciones voluntarias cuando examine las propuestas presupuestarias para 1997.

ANEXO

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

| | <u>Cifras brutas</u> | <u>Cifras netas</u> |
|---|----------------------|---------------------|
| | (En dólares EE.UU.) | |
| Consignaciones para el período comprendido entre abril y diciembre de 1996 | 32 552 000 | 29 404 100 |
| <u>Menos:</u> Autorización para efectuar compromisos de gastos (ya evaluadas las consignaciones correspondientes al período comprendido entre abril y junio de 1996) | (7 609 900) | (7 090 600) |
| <u>Menos:</u> Saldo no comprometido de 1995 | (11 132 464) | (10 711 962) |
| <u>Saldo:</u> Período comprendido entre abril y diciembre de 1996 (pendientes de evaluación las consignaciones correspondientes al período comprendido entre julio y diciembre) | <u>13 809 636</u> | <u>11 601 538</u> |
| Correspondientes a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda ^a | 6 904 818 | 5 800 769 |
| Evaluadas ^b | 6 904 818 | 5 800 769 |

^a Se refiere a los créditos procedentes de anteriores presupuestos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda.

^b Se refiere a las cuotas que corresponden a los Estados Miembros con arreglo a la escala de 1996.